

INTERFLY ACADEMIA DE AVIACIÓN

Reglamento Interno de Alumnos y Personal

Normas de convivencia, régimen académico, disciplina y procedimientos operacionales bajo los lineamientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) - RAC 141.

Institución: Interfly Academia de Aviación (Anteriormente STI Aviación)

Ubicación: Chiquimula, Guatemala

Jurisdicción Normativa: RAC 141 / Ley de Aviación Civil de Guatemala

Versión: 2.0 (Edición Vigente)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVO

Art. 1.1 Objeto del Reglamento

El presente Reglamento Interno establece las normas fundamentales que rigen la conducta, las obligaciones, los derechos y las responsabilidades de todos los estudiantes, instructores y personal administrativo que integran **Interfly Academia de Aviación**. Su cumplimiento es obligatorio y tiene como propósito garantizar un ambiente de estudio y operación aeronáutica seguro, ético, profesional y estrictamente apegado a la normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Guatemala.

Art. 1.2 Marco Normativo y Autoridad

Todas las actividades académicas y prácticas de vuelo desarrolladas en la Academia se fundamentan en:

- La Ley de Aviación Civil (Decreto 93-2000) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 384-2001).
- Las Regulaciones de Aviación Civil (RAC 141) aplicables a las Escuelas de Instrucción Aeronáutica.
- Los manuales de instrucción aprobados por la DGAC y las directrices emitidas por la Dirección General y la Gerencia de la Academia.

Nota de Cultura Operacional: La seguridad operacional (Safety Management System - SMS) es el pilar fundamental de Interfly. Ninguna presión de tiempo o circunstancia comercial justifica la violación de los procedimientos de seguridad establecidos.

CAPÍTULO II: ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REQUISITOS ACADÉMICOS

Art. 2.1 Requisitos de Ingreso

Para formalizar la inscripción en cualquiera de los programas de formación aeronáutica (Piloto Privado, Comercial u otros cursos autorizados), el aspirante debe presentar la documentación completa exigida por la normativa:

- Fotocopia de Documento de Identificación (DPI) o Certificado de Nacimiento reciente.
- Carta de autorización notariada o firmada por padres o tutores legales (en caso de ser menor de edad, a partir de los 16 años para teoría).
- Fotocopia del último título académico (nivel medio, mínimo ciclo básico concluido).
- Certificado médico aeronáutico vigente (Clase 1 o Clase 2 según corresponda, emitido por médico examinador autorizado por la DGAC).
- Fotografías tamaño cédula recientes.

Art. 2.2 Modalidades de Instrucción

Interfly Academia de Aviación ofrece modalidades flexibles adaptadas a las necesidades del estudiante, manteniendo rigurosos estándares de calidad:

Modalidad	Descripción	Metodología
Presencial	Clases teóricas impartidas en las instalaciones de la Academia.	Instrucción directa uno a uno, uso de simuladores y material físico.
En Línea / Híbrida	Acceso remoto mediante plataformas virtuales con acompañamiento en vivo.	Videollamadas personalizadas con instructores certificados y seguimiento continuo.

CAPÍTULO III: NORMAS DE CONDUCTA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 3.1 Puntualidad y Asistencia a Clases Teóricas y Prácticas

La formación aeronáutica exige absoluta disciplina en el manejo del tiempo. Se establecen las siguientes directrices:

- El alumno debe presentarse a sus sesiones de instrucción (tierra, simulador o vuelo) con un mínimo de **15 minutos de anticipación** a la hora programada.
- Se tolera un margen máximo de retraso de 15 minutos; transcurrido este lapso sin previo aviso justificado, la sesión se considerará cancelada por parte del alumno, aplicándose los cargos administrativos correspondientes por hora de instructor reservada.
- Para mantener el estatus de alumno regular, se exige un porcentaje mínimo de asistencia del **90%** en las sesiones programadas.

Art. 3.2 Código de Vestimenta e Imagen Profesional

Dado que los estudiantes representan la imagen institucional de Interfly y operan en aeródromos y aeronaves oficiales:

- Durante las clases presenciales y actividades de campo en aeródromo, se debe portar vestimenta formal o el uniforme institucional asignado (pantalón formal o lona sin roturas, camisa institucional o polo con cuello, zapatos cerrados o botas de aviación).
- Queda prohibido el uso de pantalonetas, sandalias, camisetas sin mangas o atuendos inadecuados para el entorno aeronáutico.

Art. 3.3 Política de Cero Tolerancia (Alcohol, Drogas y Seguridad)

¡ADVERTENCIA ESTRICTA! Interfly Academia de Aviación mantiene una política de **cero tolerancia** hacia el consumo, posesión o influencia de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes o medicamentos que alteren las capacidades psicomotoras antes o durante cualquier actividad teórica o práctica.

El incumplimiento de esta disposición causará la expulsión inmediata y definitiva de la Academia, además de la notificación automática a la autoridad aeronáutica (DGAC) para los efectos legales correspondientes.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ACADÉMICO Y EVALUACIONES

Art. 4.1 Sistema de Evaluación Teórica

El proceso de evaluación comprende exámenes parciales por materia y un examen final teórico que prepara al alumno para la prueba oficial ante la DGAC. Las calificaciones se rigen por la siguiente escala:

- La nota mínima de aprobación para cada materia teórica es de **75 puntos sobre 100** (o el equivalente normativo establecido en el programa autorizado).
- El alumno que obtenga una nota inferior a la mínima requerida tendrá derecho a una única oportunidad de recuperación o examen extraordinario, previo repaso y autorización del instructor titular.

Art. 4.2 Progreso en Instrucción de Vuelo

Las lecciones prácticas de vuelo se evalúan mediante fichas de progreso estructuradas (Fases de Vuelo). El alumno no podrá avanzar a la siguiente etapa de instrucción (ej. primer vuelo solo / suelta, navegación, vuelo nocturno) hasta demostrar dominio absoluto de las maniobras y aprobar el chequeo interno con el Instructor Jefe o examinador designado.

CAPÍTULO V: USO Y CUIDADO DE EQUIPOS Y AERONAVES

Art. 5.1 Responsabilidad sobre Materiales y Aeronaves

Todo el equipo de instrucción, simuladores, manuales y aeronaves (Piper Cherokee, Cessna 150, etc.) constituye patrimonio crítico para la seguridad de la escuela:

- Cualquier daño ocasionado a los equipos por negligencia, incumplimiento de checklists o desacato a las instrucciones del instructor será responsabilidad directa del causante.
- Es obligatorio el uso correcto de las listas de chequeo (Checklists) en todas las fases del vuelo. Ningún procedimiento memorizado exime el uso físico del documento de chequeo a bordo.

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

Art. 6.1 Clasificación de Faltas

Las infracciones al presente reglamento se clasifican en leves, graves y gravísimas:

- **Faltas Leves:** Impuntualidad reiterada (hasta 2 ocasiones), descuido en la presentación personal o desorden en aulas.
- **Faltas Graves:** Acumulación de faltas leves, inasistencia injustificada a más de dos sesiones programadas consecutivas, faltas de respeto al personal docente, administrativo o compañeros.
- **Faltas Gravísimas:** Violación de normas de seguridad de vuelo, operar bajo efectos de sustancias prohibidas, falsificación de documentos académicos o médicos, daño intencional a los equipos de la Academia.

Art. 6.2 Sanciones Aplicables

Según la gravedad de la falta, la Dirección aplicará:

1. Amonestación verbal privada.
2. Amonestación escrita con copia al expediente académico.
3. Suspensión temporal de actividades de vuelo o teóricas de 3 a 15 días.
4. Expulsión definitiva de la Academia, sin derecho a reembolso de matrícula o pagos adelantados correspondientes a horas no ejecutadas por causa imputable al alumno.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación oficial para todos los alumnos y personal de Interfly Academia de Aviación. Cualquier caso no previsto en este documento será resuelto directamente por la Dirección General y la Gerencia de Calidad de la Academia, en concordancia con la normativa aeronáutica nacional vigente de la DGAC.

Dirección General

Interfly Academia de Aviación
Chiquimula, Guatemala